



Ministerio de Economía y Obras
y Servicios Públicos
Secretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación
Instituto Nacional de Vitivinicultura

MENDOZA, **24 JUN 1996**

VISTO la Ley Nro. 14.878, la Resolución Nro. C-071/92 y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nro. C-71/92 en su punto 1.1. Incisos a) y b), establece que el Organismo fijará anualmente el grado alcohólico mínimo que deben contener los Vinos de Mesa y Regionales para su liberación al consumo.

Que el Operativo Control Cosecha y Elaboración llevado a cabo en las zonas de origen de Rio Negro, Neuquén y La Pampa ha permitido a este Instituto reunir antecedentes técnicos suficientes para determinar la riqueza alcohólica de los caldos obtenidos, de acuerdo a los tenores azucarinos de las uvas de los cuales provienen.

Que los diversos microclimas existentes en la referida zonas determinan apreciables diferencias en la graduación alcohólica de los productos elaborados en los diferentes establecimientos.

Que las características de comercialización de estas zonas, determinan un mercado de traslado prácticamente inexistente, envasando cada uno de ellos los productos de su elaboración.

Que lo expuesto precedentemente aconseja fijar el grado alcohólico 1.996 por bodega, unificado con los volúmenes de vinos remanentes de la cosecha 1.995 y anteriores.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nro. 14.878, Decreto- Ley Nro. 2284/91 y el Decreto Nro. 926/95,

EL PRESIDENTE DEL



Ministerio de Economía y Obras
y Servicios Públicos
Secretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación
Instituto Nacional de Vitivinicultura

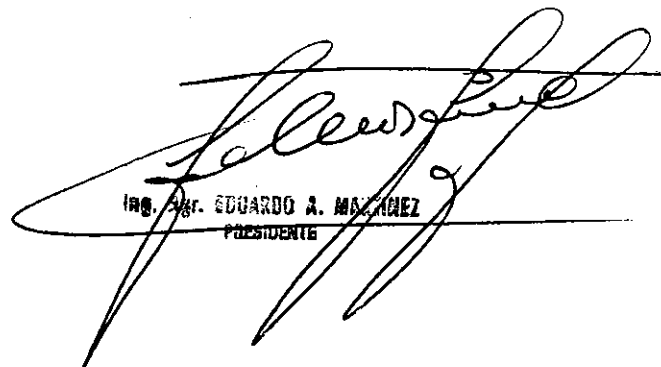
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

- 1º.- Fijase los límites mínimos de tenor alcohólico real para los Vinos de Mesa, elaboración 1.996 unificados con remanentes de elaboración 1.995 y anteriores, que se liberen al consumo en las zonas de origen: Río Negro, Neuquén y La Pampa conforme a los Anexos I y II, que se adjuntan como parte integrante de la presente Resolución.
- 2º.- Considérase grado alcohólico real, el contenido como tal en el vino, determinado mediante método oficial, sin tener en cuenta el alcohol potencial del probable contenido de azúcares reductores en el producto.
- 3º.- Los análisis de Libre Circulación, correspondientes a vinos de la cosecha 1.995 y anteriores, caducarán automáticamente el 30 de junio de 1.996, sin que ello dé lugar al reintegro de los aranceles analíticos equivalentes a los volúmenes no despachados.
- 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, notifíquese y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° C- 49




ING. Agr. EDUARDO A. MARTÍNEZ
PRESIDENTE



Ministerio de Economía y Obras
y Servicios Públicos
Secretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación
Instituto Nacional de Vitivinicultura

ANEXO I A LA RESOLUCION Nº

C.49/96.-

GRADO ALCOHOLICO 1.996 - ZONA DE ORIGEN : RIO NEGRO

BGA. NUMERO	RAZON SOCIAL	GRADO ALCOHOLICO VINO REGIONAL	
		BLANCO	COLOR
N-70173	B. y V. Balila Juan Vagnoni	11,50	11,70
N-70290	Coop. A. de P. y Viñateros Unidos	11,50	11,50
N-70357	Cepa Roja de Sánchez Carril	12,50	12,10
N-70382	B. y V. Humberto Tronelli	11,70	11,80
N-70401	Coop. Agr. Choele - Choel Ltda.	10,90	11,60
N-70425	Coop. Fruti - Vinícola Allen	11,60	11,80
N-70462	Coop. Valle Fertil Ltda	12,30	12,40
N-70517	Constantini Rafael	13,70	-----
N-70554	Cunti Hnos. S.C.	12,10	12,10
N-70695	Est. Humberto Canale S.A.	11,60	12,30
N-70702	Favretto Hnos	12,80	12,70
N-70714	Favot Hnos.	11,30	12,00
N-70726	Elisa G. de Fedalto	13,10	12,90
N-70827	Emilio Lino Gennari	13,10	13,00
N-70855	Millantú S.A.I.C.A.G.	11,20	12,40
N-70972	Dellanzo Luis	17,70	13,80
N-71250	B. y V. Rio Negro S.R.L.	10,80	11,10
N-71262	Paponi Hnos. B. y V.	11,90	12,10
N-71342	Pirri Siracusa Tormena y C.I.A.	-----	12,80
N-71366	Eduardo Podlesch	12,30	12,20
N-71471	B. Y V. Manuel Saiz	11,40	11,80
N-71538	Coop. Vit. Luis A. Huergo	11,80	12,80
N-71551	Suc. de Giustino Pecini e Hijos	12,00	11,80
N-71735	Vecchi Hnos.	12,00	12,00
N-71772	Verdecchia Hnos.	11,70	11,70
N-71956	S.A. B. y V. Arizu	12,70	-----
N-71968	Gensabella Leandro Alfonso	13,50	12,80
N-72001	Valle Lindo S.A.I.A.C.I.E.I.	10,80	11,20
N-74079	Henry Hnos. y Quiles	13,30	13,50
N-74147	Suc. Martín Antonio Bernardo	12,70	12,40



Ministerio de Economía y Obras
y Servicios Públicos
Secretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación
Instituto Nacional de Vitivinicultura

ANEXO II A LA RESOLUCION Nº C. 49/96.-

GRADO ALCOHOLICO 1.996 - ZONA DE ORIGEN : NEUQUÉN

BGA. NUMERO	RAZON SOCIAL	GRADO ALCOHOLICO VINO REGIONAL	
		BLANCO	COLOR
N-71305	Pedro Kowalyk	15,70	15,60